

MUNICIPIO DE GUARNE									
CONCEPTO DE VIABILIDAD									
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCARIAS MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE Y RÍGIDO DE LOS MUNICIPIOS DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.				CÓDIGO BPIN:	2022003050060			
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	MUNICIPIO DE GUARNE		EJECUTOR PROPUESTO:	MASORA – Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño Nit. 800.183.770-1			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	ANTIOQUIA				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	El Carmen de Viboral, El Retiro, Guarne, La Ceja, La Unión, Rionegro, El Santuario y San Vicente Ferrer.			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:				
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	12		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	NO APLICA	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$	VALOR INTERVENCIÓN (cuando aplique):	\$ 1.031.367.015,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$		
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					OTRAS FUENTES				
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD		FUENTE	VALOR	VIGENCIA		
\$ 500.000.000,00	Asignación para la inversión regional 60%	2021-2022							
\$ 15.265.181.513,00	Asignaciones Directas	2021-2022							
TOTAL SGR		\$ 15.765.181.513,00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$	-			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$				15.765.181.513,00			
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			5/04/2022	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:			20/09/2022		
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO		1	2	3	4	5	6	7
	Fecha de emisión		20/09/2022						
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar la intercomunicación terrestre de las veredas con centros poblados y zona urbana de los municipios de El Carmen de Viboral, El Retiro, San Vicente Ferrer, Rionegro, La Unión, El Santuario, La Ceja y Guarne.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Actualmente hay dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural de los municipios, debido a que las vías terciarias se encuentran en mal estado y con deficiente mantenimiento. Las vías terciarias presentan deterioro de la superficie (capa de rodadura) y no se han atendido los puntos críticos. Algunos tratamientos anteriores han sido realizados con deficiencias y no existe un programa sólido de mantenimiento rutinario y/o periódico de la vía por parte del municipio y la comunidad; Las altas temporadas de lluvias han ocasionado el debilitamiento del terreno, remoción de la capa granular arrastre de material afirmado, generando amplios y continuos baches y pérdida de las cunetas, colmatación de obras, entre otros. El mal estado de las cunetas sobre terreno natural acorta la vida útil de la carretera y favorecen el problema de erosión de la rasante y la subrasante, provocada por la erosión superficial. Las estructuras de las obras de drenaje (alcantarillas) presentan buenas condiciones, aunque con presencia de escombros provenientes de la naturaleza y material de arrastre, lo que conlleva a la disminución de la capacidad hidráulica. Como consecuencia, el tránsito de vehículos se ve interrumpido, paso restringido, en ocasiones la vía es intranisible, afectando el normal desarrollo de las actividades sociales y económicas de los pobladores de la zona, generando efectos negativos en la productividad y competitividad local. Dicha situación, genera aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos locales, lo que tiene como efecto considerables pérdidas en la economía familiar y local, y un bajo desarrollo socio-económico de la zona. Así mismo, el aumento de tiempos de viaje afecta el acceso oportuno a servicios médicos, la asistencia de estudiantes a los centros educativos y ocasiona el aumento de costo.								
POBLACIÓN AFECTADA:	454.059	POBLACIÓN OBJETIVO:	454.059	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)				No Aplica	
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS									
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN									
REQUISITOS GENERALES									
Requisito			Resultado del cumplimiento del requisito		Observaciones				
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).			Cumple		El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada y migrada. Fecha última versión n° 2: 20/09/2022				

<p>Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se presenta Presupuesto General y detallado por actividades; además del Análisis de Precios Unitarios para cada municipio en lo que se ejecutará el proyecto. (El Carmen de Viboral, El Retiro, Guarne, La Ceja, La Unión, Rionegro, El Santuario y San Vicente Ferrer).</p> <p>*Se presentan Certificados de precios unitarios promedio de la región, firmados el 02 de marzo de 2022 por Oscar Fernando López Bustamante - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de El Carmen de Viboral, Elkin Alexander Hurtado Gómez - Secretario de Gestión de Infraestructura del municipio de El Retiro, Andrés Orozco Orozco - Secretario de Planeación y Vivienda del municipio de El Santuario, Ana María Ortiz Arbeláez - Secretaria de Infraestructura del municipio de Guarne, Diego Gómez Gómez - Director Departamento Administrativo de Planeación del municipio de La Ceja, Leidy Johana Osorio Gaviria - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de La Unión, Sandra Abigail Santa Marín - Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial del municipio de San Vicente Ferrer y del 09 de marzo de 2022 por Carlos Andrés Gómez Franco, Secretario de Desarrollo Territorial del municipio de Rionegro.</p> <p>*Se adjunta Concepto Técnico Presupuestal entregado por la Secretaria de Infraestructura Departamental firmado por el Profesional Nestor Raul Pizarro del 19/09/2022</p>
<p>Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se presentan Certificados en el cual se indica que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos, firmados el 29 de enero de 2022, por John Fredy Quintero Zuluaga - Alcalde del municipio del Carmen de Viboral, Norber de Jesús Bedoya Puerta - Alcalde del municipio de El Retiro, Juan David Zuluaga Zuluaga - Alcalde de el municipio de El Santuario, Marcelo Betancur Rivera - Alcalde del municipio de Guarne, Nelson Carmona Lopera - Alcalde del municipio de La Ceja, Edgar A. Osorio Londoño - Alcalde del municipio de La Unión, Yimi Giraldo Marín - Alcalde del municipio de San Vicente Ferrer y del 16 de febrero de 2022 por Rodrigo Hernández Álzate - Alcalde del municipio de Rionegro.</p>
<p>Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se presentan Certificados que indican que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el PBOT de cada municipio, firmados el 29 de enero de 2021, por Oscar Fernando López Bustamante - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de El Carmen de Viboral, Elkin Alexander Hurtado Gómez - Secretario de Gestión de Infraestructura del municipio de El Retiro, Andrés Orozco Orozco - Secretario de Planeación y Vivienda del municipio de El Santuario, Ana María Ortiz Arbeláez - Secretaria de Infraestructura del municipio de Guarne, Diego Gómez Gómez - Director Departamento Administrativo de Planeación del municipio de La Ceja, Leidy Johana Osorio Gaviria - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de La Unión, Sandra Abigail Santa Marín - Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial del municipio de San Vicente Ferrer y del 16 de febrero de 2022 por Paula Catalina Castro Gómez, Secretaria de Planeación del municipio de Rionegro.</p>
<b>REQUISITOS GENERALES ADICIONALES</b>		
<p><b>Requisito</b></p>	<p><b>Resultado del cumplimiento del requisito</b></p>	<p><b>Observaciones</b></p>
<b>Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III</b>		
<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que lo implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se aportan Certificados en el cual consta que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables. Se presentan Certificado firmados el 29 de julio de 2021 Oscar Fernando López Bustamante - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de El Carmen de Viboral, Elkin Alexander Hurtado Gómez - Secretario de Gestión de Infraestructura del municipio de El Retiro, Ana María Ortiz Arbeláez - Secretaria de Infraestructura del municipio de Guarne, Diego Gómez Gómez - Director Departamento Administrativo de Planeación del municipio de La Ceja, Leidy Johana Osorio Gaviria - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de La Unión, Oscar Fernán Marín Echeverry - Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial del municipio de San Vicente Ferrer, Carlos Andrés Gómez Franco, Secretario de Desarrollo Territorial del municipio de Rionegro y Andrés Orozco Orozco - Secretario de Planeación Vivienda del municipio de El Santuario.</p> <p>Además, se adjuntan certificados donde consta que los documentos y planos originales están debidamente firmados por los profesionales. Dichos certificados firmados el día 02 de marzo de 2022 por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de El Carmen de Viboral, Elkin Alexander Hurtado Gómez - Secretario de Gestión de Infraestructura del municipio de El Retiro, Ana María Ortiz Arbeláez - Secretaria de Infraestructura del municipio de Guarne, Diego Gómez Gómez - Director Departamento Administrativo de Planeación del municipio de La Ceja, Leidy Johana Osorio Gaviria - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de La Unión, Sandra Abigail Santa Marín - Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial del municipio de San Vicente Ferrer, Carlos Andrés Gómez Franco, Secretario de Desarrollo Territorial del municipio de Rionegro y Andrés Orozco Orozco - Secretario de Planeación Vivienda del municipio de El Santuario.</p>
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se presenta documento técnico que soporta la MGA cargado en la MGA con el nombre "03_DOCUMENTO_TECNICO_DE_SOPORTE DE LA MGA.pdf", firmado por Camilo Alfonso Vergara González - Secretario de Planeación Municipal - Municipio de Guarne. Fecha 20/09/2022</p>
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	<p><b>No Aplica</b></p>	<p>*Se aportan certificados de NO APLICA por cada municipio, donde consta que el proyecto de inversión interviene sobre una vía terciaria que es un bien de uso público del municipio, por lo tanto no requiere certificación de titularidad; firmados el 29 de enero de 2022 por Oscar Fernando López Bustamante - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de El Carmen de Viboral, Elkin Alexander Hurtado Gómez - Secretario de Gestión de Infraestructura del municipio de El Retiro, Andrés Orozco Orozco - Secretario de Planeación y Vivienda del municipio de El Santuario, Ana María Ortiz Arbeláez - Secretaria de Infraestructura del municipio de Guarne, Diego Gómez Gómez - Director Departamento Administrativo de Planeación del municipio de La Ceja, Leidy Johana Osorio Gaviria - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de La Unión, Sandra Abigail Santa Marín - Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial del municipio de San Vicente Ferrer y del 19 de febrero de 2022 por Paola Catalina Castro Gómez, Secretaria de Planeación del municipio de Rionegro.</p>
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	<p><b>No Aplica</b></p>	<p>Se presentan certificados de NO APLICA relacionados con la Disponibilidad de servicios públicos, donde consta que el proyecto de inversión interviene sobre una vía terciaria y no se contempla dentro de los componentes de infraestructura que requiera para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos domiciliarios; documentos firmados el 29 de enero de 2022, por John Fredy Quintero Zuluaga - Alcalde del municipio de El Carmen de Viboral, Norber de Jesús Bedoya Puerta - Alcalde del municipio de El Retiro, Juan David Zuluaga Zuluaga - Alcalde del municipio de El Santuario, Marcelo Betancur Rivera - Alcalde del municipio de Guarne, Nelson Carmona Lopera - Alcalde del municipio de La Ceja, Edgar A. Osorio Londoño - Alcalde del municipio de La Unión, Yimi Giraldo Marín - Alcalde del municipio de San Vicente Ferrer y del 16 de febrero de 2022 por Rodrigo Hernández Álzate - Alcalde del municipio de Rionegro.</p>

El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presentan Certificados de sostenibilidad del proyecto de inversión firmados el 29 de enero de 2022, por John Fredy Quintero Zuluaga - Alcalde del municipio del Carmen de Viboral, Norber de Jesús Bedoya Puerta - Alcalde del municipio de El Retiro, Juan David Zuluaga Zuluaga - Alcalde de el municipio de El Santuario, Marcelo Betancur Rivera - Alcalde del municipio de Guarne, Nelson Carmona Lopera - Alcalde del municipio de La Ceja, Edgar A. Osorio Londoño - Alcalde del municipio de La Unión, Yimi Giraldo Marín - Alcalde del municipio de San Vicente Ferrer y del 16 de febrero de 2022 por Rodrigo Hernández Álzate - Alcalde del municipio de Rionegro.
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se aportan documentos de Análisis de riesgos por cada municipio (El Carmen de Viboral, El Retiro, Guarne, La Ceja, La Unión, Rionegro, El Santuario y San Vicente Ferrer). Documentos firmados por la Profesional Ambiental Yuli Andrea Cardona Zapata - MP 05792-029885.
<b>REQUISITOS SECTORIALES</b>		
<b>TRANSPORTE</b>		
<b>Requisito</b>	<b>Resultado del cumplimiento del requisito</b>	<b>Observaciones</b>
<b>7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable</b>		
<b>1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:</b>		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se aportan planos de localización de la obra con el nombre "Planos" por cada municipio (El Carmen de Viboral, El Retiro, Guarne, La Ceja, La Unión, Rionegro, El Santuario y San Vicente Ferrer). Firmados por Diego León Moreno Acosta - Arquitecto - Especialista - MPA2661412010-10388413.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se aportan estudios hidrológicos e hidráulicos firmados por el Ingeniero David Alonso Restrepo Castrillón - MP. 05202-281777 de Antioquia.
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se aporta certificado estudios geológico y geotécnico, firmado el 24 de febrero de 2022 Ingeniero David Alonso Restrepo Castrillón - MP. 05202-281777 de Antioquia.
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se aporta estudio de suelos realizado el 11 de marzo de 2021 para el municipio de El Carmen de Viboral por Felipe Castaño Loaiza MP 05202 - 369377 ANT - Ingeniero Civil Esp. Mecánica de suelos y cimentaciones, para municipio de El Retiro realizado el 21 de abril de 2021, para el municipio El Santuario, Guarne, San Vicente Ferrer y la Unión (Mayo de 2021), para el municipio de Rionegro en junio de 2021, para el municipio de La Ceja en Agosto de 2021 firmados por el Ing. Luis Gómez Murillo - INVIGEO SAS.
e. El diseño de estructuras	No Aplica	Se aportan certificados en el cual no se contempla la intervención o afectación de estructuras existentes, firmados el 29 de enero de 2022 por Oscar Fernando López Bustamante - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de El Carmen de Viboral, Elkin Alexander Hurtado Gómez - Secretario de Gestión de Infraestructura del municipio de El Retiro, Ana María Ortiz Arbeláez - Secretaria de Infraestructura del municipio de Guarne, Diego Gómez Gómez - Director Departamento Administrativo de Planeación del municipio de La Ceja, Leidy Johana Osorio Gaviria - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de La Unión, Oscar Fernán Marín Echeverry - Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial del municipio de San Vicente Ferrer, Yojan Iván Giraldo Arango - Secretario de Planeación Vivienda del municipio de El Santuario y el 16 de febrero de 2022 por Paola Catalina Castro Gómez, Secretaria de Planeación del municipio de Rionegro.
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjuntan planos de detalle el cual contiene el diseño geométrico de las vías a intervenir en los municipios de El Carmen de Viboral, El Retiro, Guarne, La Ceja, La Unión, Rionegro, El Santuario y San Vicente Ferrer; firmados por Diego León Moreno Acosta - Arquitecto - Especialista - MPA2661412010-10388413.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se adjunta el proceso constructivo para cada municipio a intervenir. (El Carmen de Viboral, El Retiro, Guarne, La Ceja, La Unión, Rionegro, El Santuario y San Vicente Ferrer). Documentos firmados por el Ingeniero David Alonso Restrepo Castrillón - MP. 05202-281777.
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se adjunta El Plan de Manejo Ambiental PMA del proyecto y para cada uno de los municipios a intervenir. (El Carmen de Viboral, El Retiro, Guarne, La Ceja, La Unión, Rionegro, El Santuario y San Vicente Ferrer). Documentos firmados por la Profesional Ambiental Yuli Andrea Cardona Zapata - MP 05792-029885.
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se adjuntan los planes de manejo de tránsito para cada uno de los municipios (El Carmen de Viboral, El Retiro, Guarne, La Ceja, La Unión, Rionegro, El Santuario y San Vicente Ferrer), firmados por Diego León Moreno Acosta - Arquitecto - Especialista - MPA2661412010-10388413.
<b>7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial</b>		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se aportan Certificados de Intervención competencia de los municipios, firmados el 29 enero de 2022 por John Fredy Quintero Zuluaga - Alcalde del municipio del Carmen de Viboral, Norber de Jesús Bedoya Puerta - Alcalde del municipio de El Retiro, Juan David Zuluaga Zuluaga - Alcalde del municipio de El Santuario, Marcelo Betancur Rivera - Alcalde del municipio de Guarne, Nelson Carmona Lopera - Alcalde del municipio de La Ceja, Edgar A. Osorio Londoño - Alcalde del municipio de La Unión, Yimi Giraldo Marín - Alcalde del municipio de San Vicente Ferrer y del 16 de febrero de 2022 por Rodrigo Hernández Álzate - Alcalde del municipio de Rionegro.

2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se aporta el Levantamiento Topográfico en formato DWG y pdf realizados por INVIGEO SAS y firmados por César Rovira Bernal - Ing. Civil -MP 01-15110 Cund. para el municipio de El Retiro, El Santuario, La Ceja, La Unión, Rionegro, San Vicente Ferrer y Guarne y para el municipio de El Carmen de Viboral realizado por Alfa y Omega Ingenieros y firmados por Sebastián Gómez Echeverry - MP 05202-282990 Ant.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se aporta Diseño Geométrico de las vías realizado para el municipio de El Carmen de Viboral por Alfa y Omega - Daniel Bustamante Agudelo MP: 05202-296414 ANT, para los municipios de El Retiro, El Santuario, Guarne, La Ceja, La Unión, Rionegro y San Vicente Ferrer elaborado por INVIGEO SAS y firmado por Ing. Santiago Muñoz R. I.C. Especialista en Vías y Transporte.
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se aportan Estudios de Tránsito para cada uno de los municipios (El Carmen de Viboral, El Retiro, Guarne, La Ceja, La Unión, Rionegro, El Santuario y San Vicente Ferrer), firmados por Diego León Moreno Acosta - Arquitecto - Especialista - MPA2661412010-10388413.
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se aporta documento de Diseño del Pavimento (Pavimento flexible y Placa Huella) firmados por el profesional David Alonso Restrepo Castrillón - Ingeniero Civil - Especialista Matricula Profesional: No. 05202-281777 ANT.
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se aportan certificados donde consta que no se contempla la intervención de estructuras existentes y que los chequeos técnicos se presentan en el estudio Hidrológico e Hidráulico. Documentos debidamente firmados el 29 de enero de 2022, por Oscar Fernando López Bustamante - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de El Carmen de Viboral, Elkin Alexander Hurtado Gómez - Secretario de Gestión de Infraestructura del municipio de El Retiro, Ana María Ortiz Arbeláez - Secretaria de Infraestructura del municipio de Guarne, Diego Gómez Gómez - Director Departamento Administrativo de Planeación del municipio de La Ceja, Leidy Johana Osorio Gaviria - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de La Unión, Oscar Fernán Marin Echeverry - Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial del municipio de San Vicente Ferrer, Yojan Iván Giraldo Arango - Secretario de Planeación Vivienda del municipio de El Santuario y el 17 de febrero de 2022 por Carlos Andrés Gómez Franco, Secretario de Desarrollo Territorial del municipio de Rionegro.
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	No se presentan dentro del proyecto puntos críticos de orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros, lo anterior se pudo verificar en cada uno de los estudios presentados. Se anexa certificado NO APLICA debidamente firmados el 29 de enero de 2022 por Oscar Fernando López Bustamante - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de El Carmen de Viboral, Elkin Alexander Hurtado Gómez - Secretario de Gestión de Infraestructura del municipio de El Retiro, Ana María Ortiz Arbeláez - Secretaria de Infraestructura del municipio de Guarne, Diego Gómez Gómez - Director Departamento Administrativo de Planeación del municipio de La Ceja, Leidy Johana Osorio Gaviria - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de La Unión, Oscar Fernán Marin Echeverry - Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial del municipio de San Vicente Ferrer, Yojan Iván Giraldo Arango - Secretario de Planeación Vivienda del municipio de El Santuario y el 17 de febrero de 2022 por Carlos Andrés Gómez Franco, Secretario de Desarrollo Territorial del municipio de Rionegro.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	El proyecto no contempla estructuras especiales, no hay puentes ni túneles dentro de los kilómetros a intervenir en cada municipio. Se anexa certificado NO APLICA firmado el 29 de enero de 2022 por Oscar Fernando López Bustamante - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de El Carmen de Viboral, Elkin Alexander Hurtado Gómez - Secretario de Gestión de Infraestructura del municipio de El Retiro, Ana María Ortiz Arbeláez - Secretaria de Infraestructura del municipio de Guarne, Diego Gómez Gómez - Director Departamento Administrativo de Planeación del municipio de La Ceja, Leidy Johana Osorio Gaviria - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de La Unión, Oscar Fernán Marin Echeverry - Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial del municipio de San Vicente Ferrer, Yojan Iván Giraldo Arango - Secretario de Planeación Vivienda del municipio de El Santuario y el 16 de febrero de 2022 por Paola Catalina Castro Gómez, Secretaria de Planeación del municipio de Rionegro.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	No aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria. Se anexa certificado NO APLICA firmado el 29 de enero de 2022 por Oscar Fernando López Bustamante - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de El Carmen de Viboral, Elkin Alexander Hurtado Gómez - Secretario de Gestión de Infraestructura del municipio de El Retiro, Ana María Ortiz Arbeláez - Secretaria de Infraestructura del municipio de Guarne, Diego Gómez Gómez - Director Departamento Administrativo de Planeación del municipio de La Ceja, Leidy Johana Osorio Gaviria - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de La Unión, Oscar Fernán Marin Echeverry - Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial del municipio de San Vicente Ferrer, Yojan Iván Giraldo Arango - Secretario de Planeación Vivienda del municipio de El Santuario y el 16 de febrero de 2022 por Carlos Andrés Gómez Franco, Secretario de Desarrollo Territorial del municipio de Rionegro.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	No aplica puesto que la vía a intervenir es una vía Terciarias. Se anexa certificado NO APLICA firmado el 29 de enero de 2022 por Oscar Fernando López Bustamante - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de El Carmen de Viboral, Elkin Alexander Hurtado Gómez - Secretario de Gestión de Infraestructura del municipio de El Retiro, Ana María Ortiz Arbeláez - Secretaria de Infraestructura del municipio de Guarne, Diego Gómez Gómez - Director Departamento Administrativo de Planeación del municipio de La Ceja, Leidy Johana Osorio Gaviria - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de La Unión, Oscar Fernán Marin Echeverry - Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial del municipio de San Vicente Ferrer, Yojan Iván Giraldo Arango - Secretario de Planeación Vivienda del municipio de El Santuario y el 16 de febrero de 2022 por Paola Catalina Castro Gómez, Secretaria de Planeación del municipio de Rionegro.
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se presenta Certificado Disponibilidad de servicios publicos.pdf", firmado por por John Fredy Quintero Zuluaga - Alcalde del municipio del Carmen de Viboral, Norber de Jesús Bedoya Puerta - Alcalde del municipio de El Retiro, Juan David Zuluaga Zuluaga - Alcalde de el municipio de El Santuario, Marcelo Betancur Rivera - Alcalde del municipio de Guarne, Nelson Carmona Lopera - Alcalde del municipio de La Ceja, Edgar A. Osorio Londoño - Alcalde del municipio de La Unión, Yimi Giraldo Marin - Alcalde del municipio de San Vicente Ferrer y del 16 de febrero de 2022 por Rodrigo Hernández Álzate - Alcalde del municipio de Rionegro.
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se aportan documentos de las fuentes de materiales para cada municipio. (El Carmen de Viboral, El Retiro, Guarne, La Ceja, La Unión, Rionegro, El Santuario y San Vicente Ferrer).
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	No aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria. Se aportan certificados firmados el 29 de enero de 2022 por Oscar Fernando López Bustamante - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de El Carmen de Viboral, Elkin Alexander Hurtado Gómez - Secretario de Gestión de Infraestructura del municipio de El Retiro, Ana María Ortiz Arbeláez - Secretaria de Infraestructura del municipio de Guarne, Diego Gómez Gómez - Director Departamento Administrativo de Planeación del municipio de La Ceja, Leidy Johana Osorio Gaviria - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de La Unión, Oscar Fernán Marin Echeverry - Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial del municipio de San Vicente Ferrer, Yojan Iván Giraldo Arango - Secretario de Planeación Vivienda del municipio de El Santuario y el 17 de febrero de 2022 por Carlos Andrés Gómez Franco, Secretario de Desarrollo Territorial del municipio de Rionegro.

<p>14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se aportan certificados firmados el 29 de enero de 2022 por Oscar Fernando López Bustamante - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de El Carmen de Viboral, Eikin Alexander Hurtado Gómez - Secretario de Gestión de Infraestructura del municipio de El Retiro, Ana María Ortiz Arbeláez - Secretaria de Infraestructura del municipio de Guarne, Diego Gómez Gómez - Director Departamento Administrativo de Planeación del municipio de La Ceja, Leidy Johana Osorio Gaviria - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de La Unión, Oscar Fermán Marín Echeverry - Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial del municipio de San Vicente Ferrer, Yojan Iván Giraldo Arango - Secretario de Planeación Vivienda del municipio de El Santuario y el 16 de febrero de 2022 por Carlos Andrés Gómez Franco, Secretario de Desarrollo Territorial del municipio de Rionegro.</p>
<p>15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se aportan certificados por cada municipio a intervenir donde consta que el proyecto de inversión interviene sobre vías terciarias que no se encuentra caracterizadas, por lo tanto, el presupuesto del proyecto contempla dentro de sus componentes la caracterización de las vías. Los documentos se encuentran firmados del 29 de enero de 2022 por Oscar Fernando López Bustamante - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de El Carmen de Viboral, Eikin Alexander Hurtado Gómez - Secretario de Gestión de Infraestructura del municipio de El Retiro, Ana María Ortiz Arbeláez - Secretaria de Infraestructura del municipio de Guarne, Diego Gómez Gómez - Director Departamento Administrativo de Planeación del municipio de La Ceja, Leidy Johana Osorio Gaviria - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de La Unión, Oscar Fermán Marín Echeverry - Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial del municipio de San Vicente Ferrer, Yojan Iván Giraldo Arango - Secretario de Planeación Vivienda del municipio de El Santuario y el 17 de febrero de 2022 por Carlos Andrés Gómez Franco, Secretario de Desarrollo Territorial del municipio de Rionegro. -Cadena de valor en la MGA \$9.941.920,00 La caracterización de los tramos viales en cada municipio hace parte integral del proyecto.</p>
<p><b>7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.</b></p>		
<p>Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:</p>		
<p>1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales</p>	<p>No Aplica</p>	
<p>2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad</p>	<p>No Aplica</p>	
<p>3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.</p>	<p>No Aplica</p>	
<p>4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.</p>	<p>No Aplica</p>	
<p><b>7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.</b></p>		
<p>Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:</p>		
<p>1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.</p>	<p>No Aplica</p>	
<p>2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.</p>	<p>No Aplica</p>	
<p><b>7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros</b></p>		
<p>Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:</p>		
<p>1. El levantamiento topográfico</p>	<p>No Aplica</p>	
<p>2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peraltes d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.</p>	<p>No Aplica</p>	
<p>3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía</p>	<p>No Aplica</p>	
<p>4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes</p>	<p>No Aplica</p>	
<p>5. La señalización de la vía</p>	<p>No Aplica</p>	
<p>6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.</p>	<p>No Aplica</p>	
<p>7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.</p>	<p>No Aplica</p>	
<p><b>7.13.6 Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011</b></p>		
<p>Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:</p>		
<p>1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.</p>	<p>No Aplica</p>	
<p>2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.</p>	<p>No Aplica</p>	
<p><b>7.13.7 Proyectos de transporte urbano</b></p>		
<p>Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:</p>		
<p>1. El estudio de tránsito</p>	<p>No Aplica</p>	
<p>2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.</p>	<p>No Aplica</p>	
<p>3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.</p>	<p>No Aplica</p>	
<p><b>7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable</b></p>		
<p>Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:</p>		
<p>1. La zona de influencia</p>	<p>No Aplica</p>	
<p>2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años</p>	<p>No Aplica</p>	
<p>3. El sistema tecnológico y su descripción</p>	<p>No Aplica</p>	

4. Los costos de operación	No Aplica	
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	No Aplica	
<b>7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)</b>		
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otrosíes correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:		
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	No Aplica	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica	
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	No Aplica	
<b>7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:		
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	No Aplica	
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica	
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica	
<b>7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial</b>		
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica	
<b>7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el Envías)</b>		
Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) ponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Envías), deberán incluirse los siguientes requisitos:		
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Envías) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	No Aplica	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.	No Aplica	
3. El formato del Envías de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	No Aplica	
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Envías, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.	No Aplica	
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Envías.	No Aplica	
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutarse otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	No Aplica	
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.	No Aplica	
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitíguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	No Aplica	
<b>Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.</b>		
<b>Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños. Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.</b>		
<b>Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Envías avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.</b>		

**CONCEPTO DE VIABILIDAD**

**Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.**

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El objetivo del proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Departamental: 4- Unidos por la vida 2020 - 2023, Estrategia: 43- Nuestro Planeta, 4304- Infraestructura para la movilidad sostenible, Programa: 430404- Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del departamento y de los municipios. Además se articula con el Plan de Desarrollo Municipal de cada entidad territorial a intervenir de la siguiente manera: *El Carmen de Viboral: Más Cerca, Más Oportunidades 2020-2023", Línea 2 Seguridad más cerca para todos_Carmen de Viboral, Programa 2.6. Movilidad Sostenible (Carmen de Viboral). *El Retiro: "El Retiro Contigo Siempre 2020 -2023", Línea 3. El Retiro sostenible, siempre_El Retiro, Programa 3.6. Movilidad (El Retiro) ; *Guarne: "Desarrollo Humano para la Vida 2020 -2023", Línea 4, Desarrollo Productivo y Fortalecimiento Comercial_Guarne, Programa 4.3. Infraestructura Vial (Guarne). *La Ceja: "La Ceja Nuestro Compromiso 2020 - 2023, Línea 4. La Ceja Viva y Sostenible_La Ceja, Programa 4.6. Movilidad sostenible (La Ceja) ; *La Unión: "La Unión en Buenas Manos 2020-2023", Línea 1. Por una infraestructura y desllo integral del territorio en Buenas manos_La Unión, Programa 1.3.1. Infraestructura Red Vial (La Unión). *Rionegro: "Juntos Avanzamos Más 2020-2023", Línea 2. Ciudad Equipada, Amable, Segura y Sostenible_Rionegro, Programa 2.1.2. Construcción, ampliación o adecuación de vías urbanas y rurales (Rionegro). *El Santuario: "Con la Gente por El Santuario 2020-2023, Línea 2. El Santuario, Un Municipio Competitivo_El Santuario, Programa 2.2.2: infraestructura vial vehicular (El Santuario) *San Vicente: "San Vicente Ferrer Vive la Renovación" 2020-2023, Línea 2. Nuestra economía vive la transformación y la innovación_SVF, Programa 2.3.1: Conectividad vial para el desarrollo (San Vicente Ferrer).
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental - 4- Unidos por la vida 2020 - 2023, Estrategia: 43- Nuestro Planeta, 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible, Programa: 430404- Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del departamento y de los municipios.  Contribuye al cumplimiento de la meta 12, 185 km rehabilitados - Vías de la red vial a cargo de los Municipios - 43040405.
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se presentan Certificados de sostenibilidad del proyecto de inversión firmados el 29 de enero de 2022, por John Fredy Quintero Zuluaga - Alcalde del municipio del Carmen de Viboral, Norber de Jesús Bedoya Puerta - Alcalde del municipio de El Retiro, Juan David Zuluaga Zuluaga - Alcalde de el municipio de El Santuario, Marcelo Betancur Rivera - Alcalde del municipio de Guarne, Nelson Carmona Lopera - Alcalde del municipio de La Ceja, Edgar A. Osorio Londoño - Alcalde del municipio de La Unión, Yimi Giraldo Marín - Alcalde del municipio de San Vicente Ferrer y del 16 de febrero de 2022 por Rodrigo Hernández Alzate - Alcalde del municipio de Rionegro.

**Concepto de viabilidad jurídica**

**Cumple**

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	Dentro de la magnitud del problema se plantea aproximadamente 12.185 metros lineales (12.185 km) de vías terciarias con capa de rodadura inexistente e ineficiente, lo cual conlleva a tener una Dificultad en la intercomunicación terrestre de las veredas con centros poblados y zona urbana de los municipios del Carmen de Viboral, El Retiro, Guarne, La Ceja, La Unión, Rionegro, El Santuario y San Vicente Ferrer.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La magnitud del problema son aproximadamente 12.185 metros lineales (12.185 km) de vías terciarias y se tiene como objetivo rehabilitar 12.185 km de infraestructura vial terciaria.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general "Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural de los municipios de El Carmen de Viboral, El Retiro, San Vicente Ferrer, Rionegro, La Unión, El Santuario, La Ceja y Guarne" impacta directamente a la problemática identificada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con el producto propuesto en la cadena de valor "Vía terciaria rehabilitada" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrados en la formulación del proyecto.
			¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple

		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El proyecto cuenta con un presupuesto ajustado a los precios promedios de la región, lo cual es certificado mediante documento firmado el 02 de marzo de 2022 por Oscar Fernando López Bustamante - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de El Carmen de Viboral, Elkin Alexander Hurtado Gómez - Secretario de Gestión de Infraestructura del municipio de El Retiro, Andrés Orozco Orozco - Secretario de Planeación y Vivienda del municipio de El Santuario, Ana María Ortiz Arbeláez - Secretaria de Infraestructura del municipio de Guarne, Diego Gómez Gómez - Director Departamento Administrativo de Planeación del municipio de La Ceja, Leidy Johana Osorio Gaviria - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de La Unión, Sandra Abigail Santa Marín - Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial del municipio de San Vicente Ferrer y del 09 de marzo de 2022 por Carlos Andrés Gómez Franco, Secretario de Desarrollo Territorial del municipio de Rionegro. Además cuenta con el Concepto Presupuestal a Proyectos emitido por la SIF del Departamento de Antioquia (profesional Nestor Raul Pizarr) del 19/09/2022
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	El proyecto cuenta con un cronograma que especifica claramente 1 mes de etapa precontractual, 10 meses de ejecución de obra y 1 mes de cierre, para un total de 12 meses.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
<b>Concepto de viabilidad técnica</b>			<b>Cumple</b>	
<b>Componente</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Criterio</b>	<b>Resultado</b>	<b>Cumplimiento</b>
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Fueron calculados cada uno de ellos con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Se encuentra superior al 12% (TSD) en un valor del 22.48 %.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Es mayor a 1 y se encuentra en \$1.66.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$8.274.156.038,19
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.
<b>Concepto de viabilidad financiera</b>			<b>Cumple</b>	
<b>Componente</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Criterio</b>	<b>Resultado</b>	<b>Cumplimiento</b>
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa a al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de los 12,18 kilómetros de vía rehabilitada en las vías seleccionadas para intervenir en los municipios de El Carmen de Viboral, El Retiro, San Vicente Ferrer, Rionegro, La Unión, El Santuario, La Ceja y Guarne dándole de esta forma solución al problema identificado.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.
<b>Concepto de viabilidad social y ambiental</b>			<b>Cumple</b>	
<b>RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD</b>				
<b>CONCEPTO DE VIABILIDAD</b>			<b>VIABLE</b>	
Normas y lineamientos adicionales: Disposiciones normativas que reglamentan la Ley 2056 de 2020, Artículo 6.1 Requisitos generales (Orientaciones Transitorias Gestión de Proyectos DNP), Artículo 6.3 Requisitos generales para proyectos en fase III, 7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada - (ILE), urbana, o por cable, artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, 7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial.				
<b>Funcionarios que emiten concepto</b>		<b>Área/dependencia</b>		<b>Firmas</b>
Elaborado por:	DEINER DIAZ LÓPEZ	Secretario de Planeación y Desarrollo / Municipio de Guarne		
Elaborado por:	DAVID ALBERTO GALLEGU HERNANDEZ	Secretario de Infraestructura / Municipio de Guarne		
Concepto emitido por:	FABIAN MARCELO BETANCUR RIVERA	Alcalde / Municipio de Guarne		

## CONCEPTO TÉCNICO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

**BPIN:** 2022003050060

**Nombre:** REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE Y RÍGIDO DE LOS MUNICIPIOS DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

**Fase en que se presenta:** Fase 3 - Factibilidad.

**Costo total del proyecto:** \$ 15.765.181.513

**Fuentes de financiación:**

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Municipios de El Carmen de Viboral, El Retiro, Guarne, La Ceja, La Unión, Rionegro, El Santuario Y San Vicente Ferrer	Asignaciones Directas	\$ 15,265,181,513.00
Departamento de Antioquia	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$ 500,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 15,765,181,513.00</b>

## 2. RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Dificultad en la intercomunicación terrestre de las veredas con centros poblados y zona urbana de los municipios del Carmen de Viboral, El Retiro, Guarne, La Ceja, La Unión, Rionegro, El Santuario y San Vicente Ferrer	Mejorar la intercomunicación terrestre de las veredas con centros poblados y zona urbana de los municipios de El Carmen de Viboral, El Retiro, San Vicente Ferrer, Rionegro, La Unión, El Santuario, La Ceja y Guarne.	10,639 kilómetros de vía rehabilitados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejorar las condiciones técnicas y operativas de la vía terciaria.</li> </ul>

MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
El Carmen de Viboral, El Retiro, Guarne, La Ceja, La Unión, Rionegro, El Santuario Y San Vicente Ferrer	454.059	10,639 kilómetros de vía rehabilitada	Mejoramiento de vía terciaria y tratamiento de puntos críticos mediante construcción de placas- huella y pavimento flexible Las actividades principales que están asociadas a la construcción de los 12.185 km de placa huella en concreto reforzado y pavimento flexible, son: Realizar proceso de adquisiciones {Adelantar el proceso de Licitación Pública y de Concurso de Méritos}; Realizar obras preliminares {Localización y replanteo}; Construir la placa huella {Excavación mecánica en material común a nivel de subrasante (incluye retiro de sobrantes, transporte hasta escombrera y derecho de botadero); Conformación de la subrasante; }; Construir de las obras de drenaje con cajas de recolección {Excavación manual 1,50 m * 1,50 m * 2,75 m.; Concreto de baja resistencia 140 kg/cm <sup>2</sup> (2.000 psi) para cajas de recolección; Concreto para caja; Acero figurado de refuerzo de 4200



			kg/cm <sup>2</sup> (60.000 psi ) para caja}; Construir las obras de drenaje con la tubería y cabezales {Excavación manual 4,5 m * 2,1 m * 1,6 m para cabezales; Concreto resistencia 140 kg/cm <sup>2</sup> (1.500 psi) para solados en muros y cabezales; Concreto para estructura muros cabezales resistencia de 210 kg/cm <sup>2</sup> (3.000 psi); Acero figurado de refuerzo de 4.200 kg/cm <sup>2</sup> (60.000 psi) para cabezal; Tubería de diámetro (36" = 0,9 m ) }
--	--	--	---

### 3. JUSTIFICACIÓN

#### 3.1. TÉCNICA

El proyecto está soportado en los estudios y diseños topográficos, geométricos, de tránsito, suelos, geología, de pavimento, hidráulico, ambientales, estructural, entre otros, y de acuerdo con la normatividad vigente.

La alternativa de solución está basada en los diseños técnicos, los cuales se realizaron con base en el tránsito y empleando las ecuaciones de diseño de pavimentos flexibles del método AASHTO-93, se determinaron los valores del Número Estructural Total y se verificó su cumplimiento en la estructura propuesta, así como el de espesores mínimos de capas planteadas por el método.

El pavimento flexible y construcción de placa huella propuesto, constituye una solución para vías terciarias de carácter veredal que prestan un volumen de tránsito bajo como buses, camiones, automóviles, camperos y las motocicletas, como el mayor componente del flujo vehicular.

Los principales atributos de este tipo de pavimento son:

- Ofrecer permanentemente condiciones de circulación satisfactorias durante un amplio periodo de servicio.
- Reducir los costos de construcción y mantenimiento respecto a los mismos costos de un pavimento convencional.



- Ofrecer la posibilidad de utilización de materiales y mano de obra locales.

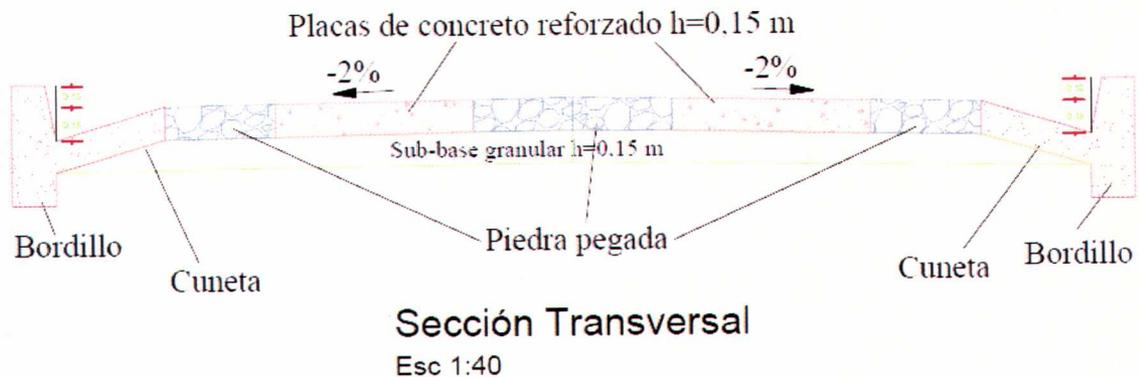
Alcance del proyecto para cada municipio beneficiario:

MUNICIPIO	Información	VEREDA(S) LOCALIZACIÓN	Longitud Ppto	Const. Obras Transversales	LONGITUD Tramo (m)	TIPO DE INTERVENCIÓN
<b>1. El Carmen de Viboral</b>			<b>1.350,00</b>	<b>1,00</b>	<b>1.350,00</b>	
	Tramo # 1 - Vda Betania	Betania			700,00	Pavimento Flexible
	Tramo # 2 - Vdas Betania y La Aurora	Betania y La Aurora		1,00	650,00	Pavimento Flexible
<b>2. El Retiro</b>			<b>1.350,00</b>	<b>1,00</b>	<b>1.350,00</b>	
	Sector 1 - Tramo # 1 - Vda Pantanillo	Pantanillo			126,00	Placa Huella
	Sector 1 - Tramo # 2 - Vda Lejos del Nido	Lejos del Nido		1,00	450,00	Placa Huella
	Sector 2 - Tramo # 1 - Vdas Tabacal y Pantanio	Tabacal			366,00	Placa Huella
	Sector 2 - Tramo # 2 - Vda Tabacal	Tabacal			212,00	Placa Huella
	Sector 3 - Tramo # 1 - Vda Tabacal	Tabacal			196,00	Placa Huella
<b>3. El Santuario</b>			<b>1.360,00</b>	<b>1,00</b>	<b>1.360,00</b>	
	Tramo # 1 - Vda Bodeguitas	Bodeguitas			250,00	Placa Huella
	Tramo # 2 - Vda Bodeguitas	Bodeguitas			250,00	Placa Huella
	Tramo # 3 - Vda Bodegas	Bodegas			210,00	Placa Huella
	Tramo # 4 - Vda Bodegas	Bodegas		1,00	350,00	Placa Huella
	Tramo # 5 Vdas Las Lajas y El Carmelo	Las Lajas y El Carmelo			300,00	Placa Huella
<b>4. Guarne</b>			<b>1.358,00</b>	<b>1,00</b>	<b>1.358,00</b>	
	Tramo # 1 Vda Montañez	Montañez		1,00	450,00	Placa Huella
	Tramo # 2 Vda La Honda	San Isidro			450,00	Placa Huella
	Tramo # 3 Vda Charanga	La Mosquita			458,00	Placa Huella
<b>5. La Ceja</b>			<b>1.244,00</b>	<b>1,00</b>	<b>1.244,00</b>	
	Tramo # 1 - Vda San Rafael	San Rafael			620,00	Placa Huella
	Tramo # 2 - Vda La Loma	La Loma		1,00	624,00	Placa Huella
<b>6. La Unión</b>			<b>1.307,00</b>	<b>1,00</b>	<b>1.307,00</b>	
	Tramo # 1 - Vda La Almería	La Almería			320,00	Placa Huella



MUNICIPIO	Información	VEREDA(S) LOCALIZACIÓN	Longitud Ppto	Const. Obras Transversales	LONGITUD Tramo (m)	TIPO DE INTERVENCIÓN
	Tramo # 2 - Vda Las Acacias	Las Acacias		1,00	350,00	Placa Huella
	Tramo # 3 - Vda Las Acacias	Las Acacias			320,00	Placa Huella
	Tramo # 4 - Vda Las Piedras	Las Piedras			317,00	Placa Huella
<b>7. Rionegro</b>			<b>1.350,00</b>	<b>1,00</b>	<b>1.350,00</b>	
	Tramo # 1 - Vdas Higerón y Pontezuela	Higerón y Pontezuela		1,00	735,00	Pavimento Flexible
	Tramo # 2 - Cabecera de Llano Grande	Cabecera de Llano Grande			615,00	Pavimento Flexible
<b>8. San Vicente de Ferrér</b>			<b>1.320,00</b>	<b>1,00</b>	<b>1.320,00</b>	
	Tramo # 1 - Vda El Porvenir	El Porvenir			500,00	Placa Huella
	Tramo # 2 - Vda Santa Rita	Santa Rita		1,00	500,00	Placa Huella
	Tramo # 3 - Vda El Potrero	El Potrero			320,00	Placa Huella
<b>Total</b>	<b>26</b>		<b>10.639,00</b>		<b>10.639,00</b>	<b>26</b>

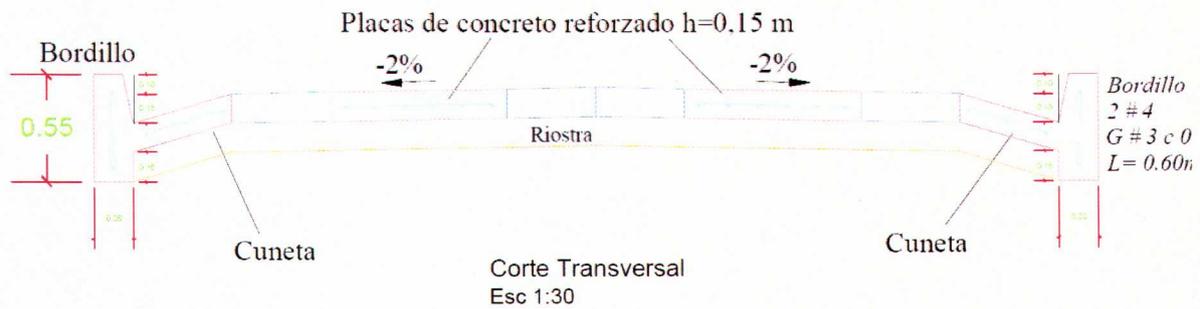
Diseño a a utilizar para la construcción de la placa huella:



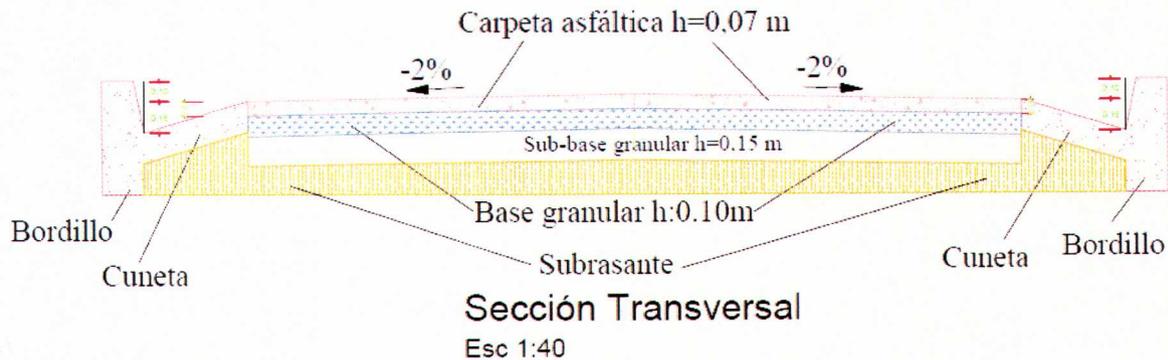


**Alcaldía de  
GUARNE**

Es el momento de las personas



Diseño a utilizar para la construcción del pavimento flexible:



Actividades a desarrollar con su respectiva unidad de medida:

1.1.1	Localización, trazado y replanteo	día
2.1.5	Conformación mecánica de la calzada existente con Motoniveladora	m <sup>2</sup>
2.2.5	Subbase Granular B ó C con un CBR mínimo del 30% y de acuerdo a especificación 320-13 de INVIAS. Incluye transporte y todo lo necesario para su correcta construcción y conformación. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	m <sup>3</sup>
2.3.5	Suministro, colocación, conformación y compactación de Base, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 98%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	m <sup>3</sup>
3.1.5	Excavación manual de material heterogeneo a cualquier grado de humedad entre 0-2m y de acuerdo con la especificación 600-13 de INVIAS.(Incluye carga y botada).	m <sup>3</sup>

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7  
Carrera 50 No 50 - 02, Parque Principal  
Código Postal: 054050. Teléfono: (4) 551 00 25  
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co



ISO 9001



SG-CER 16091

#EsElMomentoDeLasPersonas



3.2.5	Excavacion mecanica de material heterogeneo para cajeo de vias, incluye transporte y botada de material	m <sup>3</sup>
4.1.5	Acero de refuerzo 60.000 psi, Incluye figuración e instalación.	m <sup>3</sup>
5.2.5	S.T.I de Concreto Clase D de 210 kg/cm <sup>2</sup> (3.000 psi) . Para huellas vigas riostras dentellones y cunetas	m <sup>3</sup>
5.3.5	S.T.I de Concreto ciclópeo clase D espesor 0,15 m .	m <sup>3</sup>
6.1	Excavacion Mecanica Varias sin Clasificar (Incluye cargue,disposicion final del material sobrante y transporte)	kg
6.2	LLenos para Estructuras con Suelo proveniente de canteras	m <sup>3</sup>
6.3	S.T.I de Concreto Clase D de 210 kg/cm <sup>2</sup> (3.000 psi) .	kg
6.4	Tubería de diámetro 0,9 m (36") en concreto para cada alcantarilla	m <sup>3</sup>
6.5	Concreto para solado de nivelación resistencia de 140 kg/cm <sup>2</sup> (2.000 psi)	m <sup>3</sup>
7.1.5	Suministro e instalación de Señalización vertical. De 60x60 cm	UND
7.2.5	Suministro, transporte y aplicación con pintura acrílica en frio reflectorizada con microesferas de vidrio para línea de demarcación en pavimento.	ml
8.1.5	Suministro, transporte y aplicación de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento C.R.L.- 1 o C.R.L. - 0 para imprimación de superficie a pavimentar según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Incluye Limpieza de superficie y Riego inicial con carrotanque o bomba	m <sup>2</sup>
8.2.5	Suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente tipo densa MDC 19 que cumpla con el Artículo 450-13 de la norma INVIAS 2013. Incluye: colocación con terminadora (finisher) y compactación. No incluye imprimación, ni transporte de materiales, que se pagarán en su respectivo ítem. Su medida de pago será metro cúbico compacto medido en sitio	m <sup>3</sup>
9.2.5	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	M3- km
	PAGA	gl
	PMT	gl
	Caracterización vial (Resolución 1067 de 2015) - Tramo Vía	GL
	Interventoria	gl

### 3.2. LEGAL

El proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías – SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020. El proyecto susceptible de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumple con el principio de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes características: 1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales. 2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos. 3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes. 4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías. 5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. 6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

Adicionalmente se siguieron los procedimientos indicados en el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020.

Finalmente, se aplicó la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al Sector Transporte.

Con respecto a las normas del Sector Transporte que fueron las aplicadas en el mencionado proyecto, se tiene:

Para el diseño geométrico, se tomó como lineamiento técnico-legal el Manual de diseño geométrico de INVÍAS. Se presentó diseño de cada municipio por cada kilómetro, teniendo en cuenta las condiciones actuales de la vía.

Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados por el municipio.

Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y

diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física.

Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS–2013.

Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia 2015.

### 3.3. SOCIAL

Los municipios de El Carmen de Viboral, El Retiro, Guarne, La Ceja, La Unión, Rionegro, El Santuario Y San Vicente Ferrer han llevado a cabo proyectos similares. Este tipo de proyectos buscan beneficiar a la población afectada por el estado actual de las vías, orientados a mejorar sus condiciones de vida, generar empleo en las zonas rurales y apoyar los sectores de infraestructura para el desarrollo regional, por ello los municipios de El Carmen de Viboral, El Retiro, Guarne, La Ceja, La Unión, Rionegro, El Santuario y San Vicente Ferrer han concertado con el Departamento de Antioquia, la priorización de la vía a intervenir con el fin de hacerla parte de la estrategia de integración de la región.

Se han realizado acercamientos con la comunidad para contarles acerca de la obra y ellos actuarán como veedores de la misma y vigilarán su buen uso y mantenimiento.

Adicionalmente, se realizarán reuniones periódicas de seguimiento para el desarrollo del proyecto y los cooperantes. Uno de los aspectos importantes a incluir es el estudio y análisis de participantes, en el que se cuenta como se socializó el proyecto con la comunidad y su participación en el mismo.

La construcción de vía tiene un impacto positivo en los habitantes del Municipio de El Carmen de Viboral, El Retiro, Guarne, La Ceja, La Unión, Rionegro, El Santuario Y San Vicente Ferrer, puesto que se presenta una generación de empleo en la zona de ejecución del proyecto, directo e indirecto; disminución en los costos de transporte; dinamización de la economía por la utilización de bienes y servicios locales y por el aumento de usuarios de la vía; reducción en los tiempos de desplazamiento; apoyo a proyectos productivos para aquellas personas que dependen económicamente de la comercialización agrícola específicamente, el café.

Los Municipios de El Carmen de Viboral, El Retiro, Guarne, La Ceja, La Unión, Rionegro, El Santuario Y San Vicente Ferrer busca con el proyecto, brindar las herramientas necesarias a los habitantes de la zona para que puedan aportar al desarrollo socioeconómico y del municipio, mejorar sus expectativas de vida y garantizar capacidades para obras similares.



**Alcaldía de  
GUARNE**

Es el momento de las personas

Con lo anterior, se ratifica la importancia que tiene el desarrollo de la infraestructura vial en las áreas rurales y su incidencia en el crecimiento de la economía.

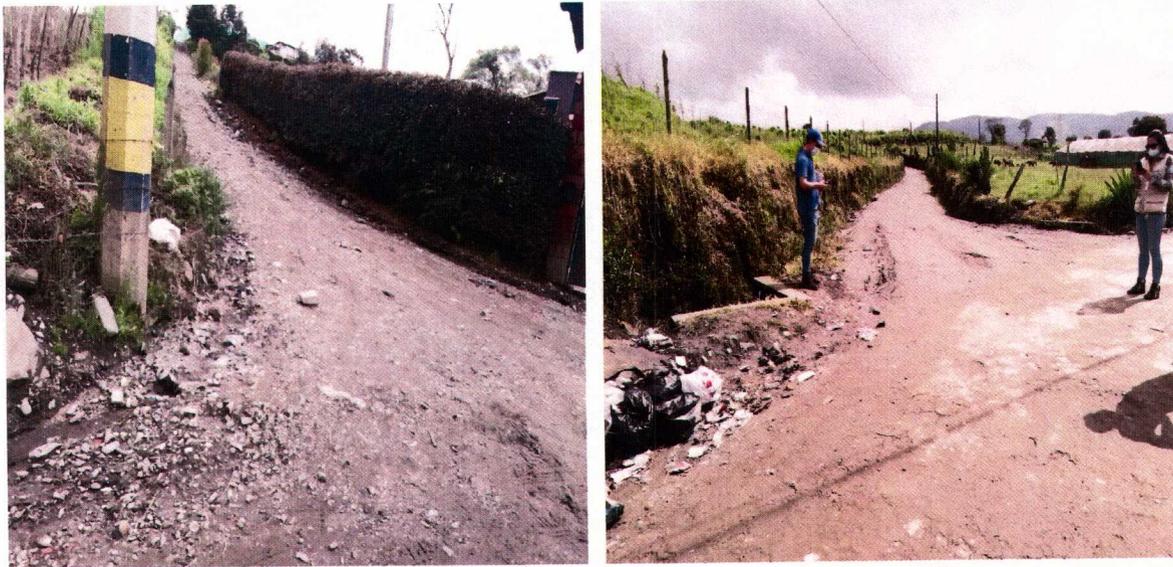
Con la construcción de los 10,639 kilómetros de vía, se busca conectar estas zonas con una vía principal, generando oportunidades de desarrollo económico y nuevas fuentes de empleo.

El reto está en desarrollar soluciones que garanticen la disponibilidad de infraestructura en el nivel local. En ese sentido, la construcción, mejoramiento y mantenimiento de las vías terciarias cumple con el objetivo de implementar acciones que propendan por el desarrollo local.

Los municipios de El Carmen de Viboral, El Retiro, Guarne, La Ceja, La Unión, Rionegro, El Santuario y San Vicente Ferrer buscan apoyar el desarrollo rural el cual tenga como eje una agenda integral, centrada en la inclusión social y productiva, la sostenibilidad ambiental y la reducción de las brechas entre las oportunidades que se generan en el campo y la ciudad.

## REGISTRO FOTOGRAFICO ESTADO ACTUAL DE LAS VIAS.

### EL CARMEN DE VIBORAL.



Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7  
Carrera 50 No 50 - 02, Parque Principal  
Código Postal: 054050. Teléfono: (4) 551 00 25  
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co



#EsElMomentoDeLasPersonas

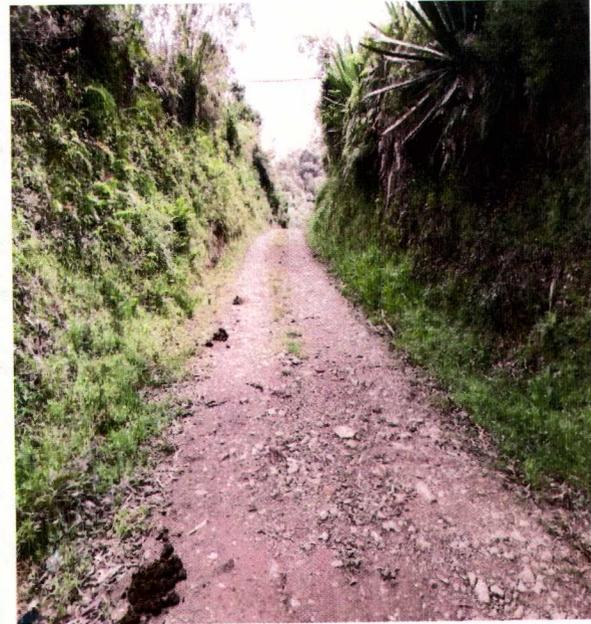
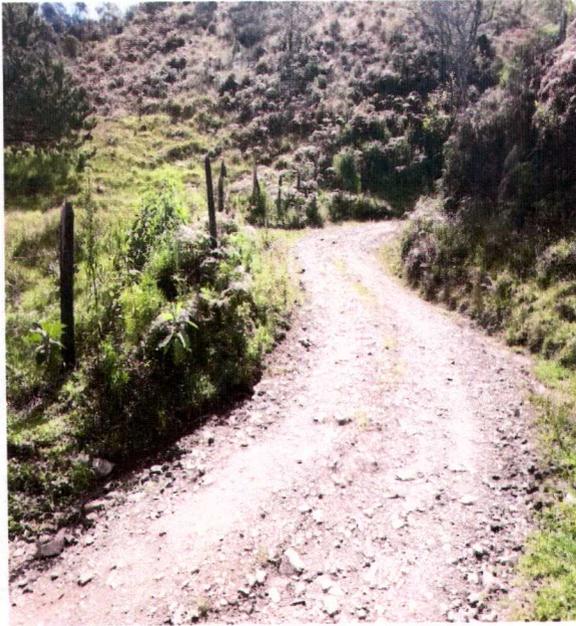
SG CER 160301



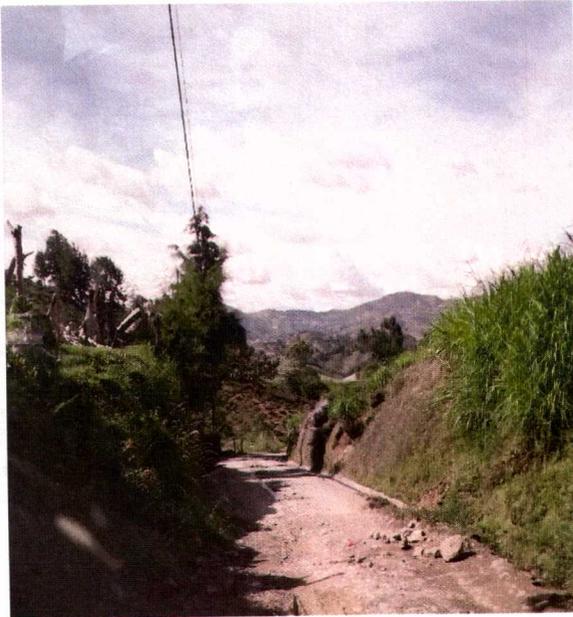
**Alcaldía de  
GUARNE**

Es el momento de las personas

## EL RETIRO.



## EL SANTUARIO



Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7  
Carrera 50 No 50 - 02, Parque Principal  
Código Postal: 054050. Teléfono: (4) 551 00 25  
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co



ISO 9001

SG-CER 160901



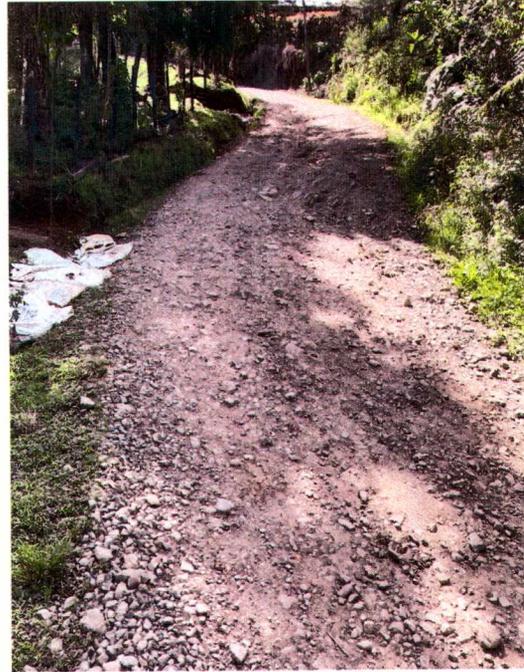
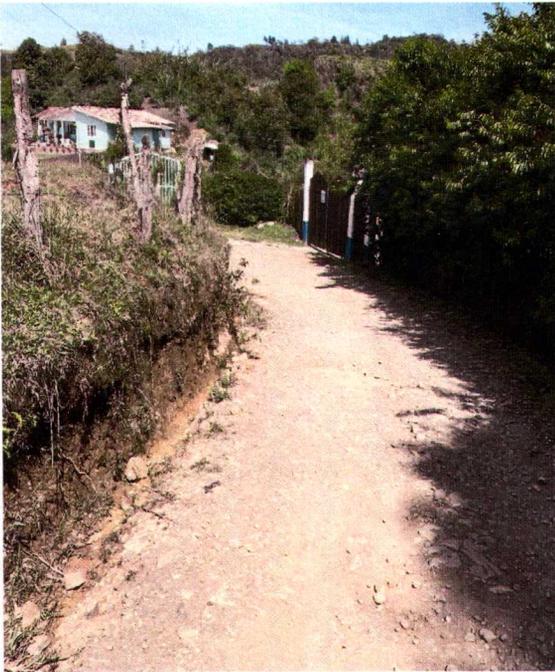
#EsElMomentoDeLasPersonas



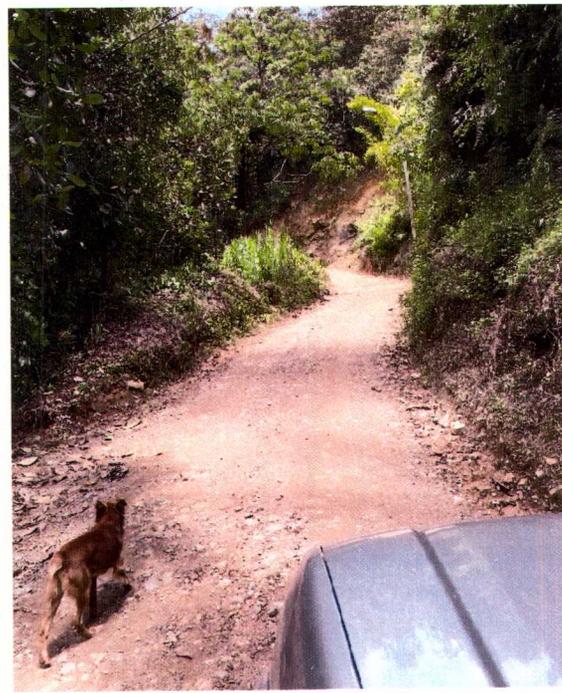
**Alcaldía de  
GUARNE**

Es el momento de las personas

## GUARNE.



## LA CEJA



Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7  
Carrera 50 No 50 - 02, Parque Principal  
Código Postal: 054050. Teléfono: (4) 551 00 25  
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co



#EsElMomentoDeLasPersonas

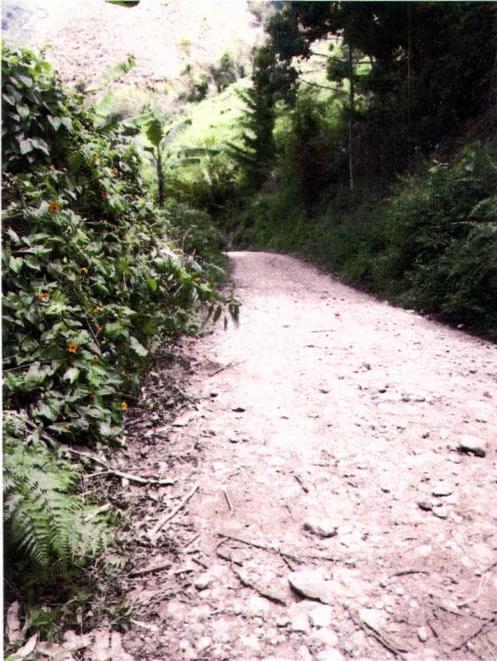
36 CER 16981



**Alcaldía de  
GUARNE**

Es el momento de las personas

## LA UNION



## SAN VICENTE FERRER.



Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7  
Carrera 50 No 50 - 02, Parque Principal  
Código Postal: 054050. Teléfono: (4) 551 00 25  
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co. www.guarne-antioquia.gov.co



#EsElMomentoDeLasPersonas

SG CER 16001



## Características Demográficas

### Población total objetivo 454.059

- Carmen del Viboral: 64.835
- El Retiro: 25.649
- Guarne: 60.254
- La Ceja: 70.787
- La Unión: 23.197
- Rionegro: 148.147
- El Santuario: 37.916
- San Vicente Ferrer: 23.274

\*Censo Nacional de Población y Vivienda 2021 del DANE (Proyección 2022)

#### \*Por Genero

Género	Masculino	249.732	Censo Nacional de Población y Vivienda 2021 del DANE (Proyección 2022)
Género	Femenino	204.327	Censo Nacional de Población y Vivienda 2021 del DANE (Proyección 2022)

#### \*Por Edad

Etaria (Edad)	0 a 14 años	68.109	Censo Nacional de Población y Vivienda 2021 del DANE (Proyección 2022)
Etaria (Edad)	15 a 19 años	45.406	Censo Nacional de Población y Vivienda 2021 del DANE (Proyección 2022)
Etaria (Edad)	20 a 59 años	249.732	Censo Nacional de Población y Vivienda 2021 del DANE (Proyección 2022)
Etaria (Edad)	Mayor de 60 años	90.812	Censo Nacional de Población y Vivienda 2021 del DANE (Proyección 2022)

### 3.4. FINANCIERA

Se soporta en la verificación de los presupuestos, análisis de precios unitarios, los cuales se encuentran acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor. Además, la alternativa seleccionada para el proyecto, presenta indicadores favorables, tales como, la Tasa Interna de Retorno, el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio Costo, los cuales fueron calculados, cada uno de ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta:

- La Tasa Interna de Retorno es superior a la Tasa Social de Descuento (12%), en un valor del 22,48%.
- El Valor Presente Neto es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$1,66.
- La Relación Beneficio Costo es mayor a 1.

<b>RESUMEN PRESUPUESTAL</b>	
<i>PROYECTO BPIN 2022003050060 REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE Y RÍGIDO DE LOS MUNICIPIOS DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</i>	
<b>1.1 Producto 1: Vía terciaria rehabilitada (Producto principal del proyecto)</b> Medido a través de : Kilómetros de vías terciaria Cantidad : 10,6390 Costo \$ 15.765.181.513,00	<b>1.1.1 Actividad 1: 43040405-Realizar obras preliminares (Inc: Costos indirectos 30% sobre CD)</b> Costo : \$ 61.558.182,00 Etapa : Inversión Ruta Critica : Si
	<b>1.1.2 Actividad 2: 43040405-Realizar obra de conformación de la vía (Inc: Costos indirectos 30% sobre CD)</b> Costo : \$ 2.193.832.761,00 Etapa : Inversión Ruta Critica : Si
	<b>1.1.3 Actividad 3: 43040405-Realizar obra de excavaciones (Inc: Costos indirectos 30% sobre CD)</b> Costo : \$ 93.635.099,00 Etapa : Inversión Ruta Critica : Si
	<b>1.1.4 Actividad 4: 43040405 - Colocación de acero de refuerzo 60.000 PSI (Inc: Costos indirectos 30% sobre CD)</b> Costo : \$ 3.521.747.970,00 Etapa : Inversión Ruta Critica : Si



### RESUMEN PRESUPUESTAL

1.1.5 Actividad 5: 43040405 -Colocación de concretos (Inc: Costos indirectos 30% sobre CD)  
Costo : \$ 7.232.638.036,00  
Etapa : Inversión  
Ruta Critica : Si

1.1.6 Actividad 6: 43040405-Colocación de tubería en concreto de 36" (Inc: Costos indirectos 30% sobre CD)  
Costo : \$ 134.114.062,00  
Etapa : Inversión  
Ruta Critica : Si

1.1.7 Actividad 7: 43040405-Realizar señalización vertical (Inc: Costos indirectos 30% sobre CD)  
Costo : \$ 33.068.022,00  
Etapa : Inversión  
Ruta Critica : Si

1.1.8 Actividad 8: 43040405-Colocación de Pavimentos y Neoprenos (Inc: Costos indirectos 30% sobre CD)  
Costo : \$ 1.061.907.873,00  
Etapa : Inversión  
Ruta Critica : Si

1.1.9 Actividad 9: 43040405-Realizar el Transporte de material (Inc: Costos indirectos 30% sobre CD)  
Costo : \$ 163.330.253,00  
Etapa : Inversión  
Ruta Critica : Si

1.1.10 Actividad 10: 43040405-Ejecución de actividades del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA  
Costo : \$ 102.526.400,00  
Etapa : Inversión  
Ruta Critica : No

1.1.11 Actividad 11: 43040405-Ejecución de actividades del Plan de Manejo de Tránsito  
Costo : \$ 125.513.920,00  
Etapa : Inversión  
Ruta Critica : Si

1.1.12 Actividad 12: 43040405-Realizar actividades de caracterización de vial (Resolución 1067 de 2015)sobre el tramo intervenido  
Costo : \$ 9.941.920,00



RESUMEN PRESUPUESTAL	
	Etapa : Inversión Ruta Critica : No
	1.1.13 Actividad 13: 43040405-Realizar la interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera Costo : \$ 1.031.367.015,00 Etapa : Inversión Ruta Critica : Si
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 15.765.181.513,00</b>

MUNICIPIO	Información	Longitud Ppto	TIPO DE INTERVENCIÓN	VALOR INVERSION X MUNICIPIO
<b>1. El Carmen de Viboral</b>		<b>1.350,00</b>		
	Tramo # 1 - Vda Betania		Pavimento Flexible	\$1.958.452.687
	Tramo # 2 - Vdas Betania y La Aurora		Pavimento Flexible	
<b>2. El Retiro</b>		<b>1.350,00</b>		
	Sector 1 - Tramo # 1 - Vda Pantanillo		Placa Huella	\$1.987.087.060
	Sector 1 - Tramo # 2 - Vda Lejos del Nido		Placa Huella	
	Sector 2 - Tramo # 1 - Vdas Tabacal y Pantalio		Placa Huella	
	Sector 2 - Tramo # 2 - Vda Tabacal		Placa Huella	
	Sector 3 - Tramo # 1 - Vda Tabacal		Placa Huella	
<b>3. El Santuario</b>		<b>1.360,00</b>		
	Tramo # 1 - Vda Bodeguitas		Placa Huella	\$1.988.017.050
	Tramo # 2 - Vda Bodeguitas		Placa Huella	
	Tramo # 3 - Vda Bodegas		Placa Huella	



**Alcaldía de  
GUARNE**

Es el momento de las personas

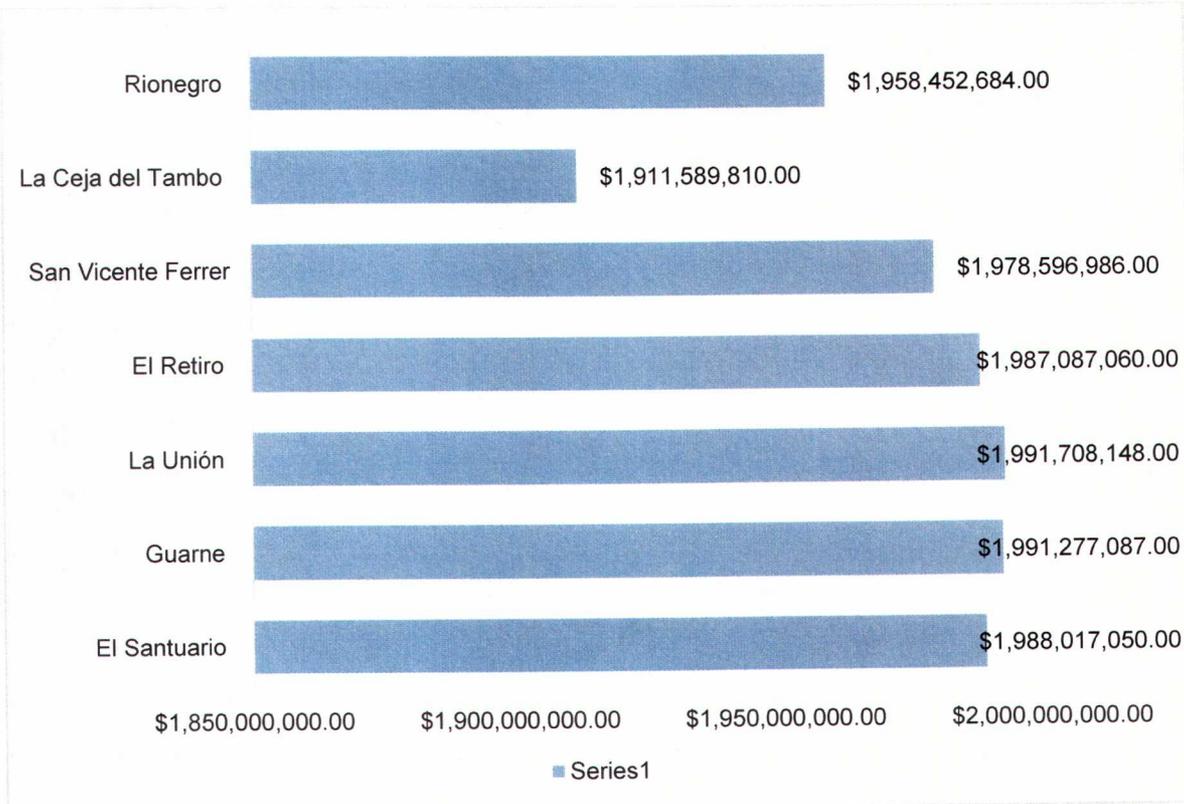
	Tramo # 4 - Vda Bodegas		Placa Huella	
	Tramo # 5 Vdas Las Lajas y El Carmelo		Placa Huella	
<b>4. Guarne</b>		<b>1.358,00</b>		
	Tramo # 1 Vda Montañez		Placa Huella	\$1.991.277.087
	Tramo # 2 Vda La Honda		Placa Huella	
	Tramo # 3 Vda Charanga		Placa Huella	
<b>5. La Ceja</b>		<b>1.244,00</b>		
	Tramo # 1 - Vda San Rafael		Placa Huella	\$1.911.589.810
	Tramo # 2 - Vda La Loma		Placa Huella	
<b>6. La Unión</b>		<b>1.307,00</b>		
	Tramo # 1 - Vda La Almería		Placa Huella	\$1.991.708.148
	Tramo # 2 - Vda Las Acacias		Placa Huella	
	Tramo # 3 - Vda Las Acacias		Placa Huella	
	Tramo # 4 - Vda Las Piedras		Placa Huella	
<b>7. Rionegro</b>		<b>1.350,00</b>		
	Tramo # 1 - Vdas Higuierón y Pontezuela		Pavimento Flexible	\$1.958.452.684
	Tramo # 2 - Cabecera de Llano Grande		Pavimento Flexible	
<b>8. San Vicente de Ferrer</b>		<b>1.320,00</b>		
	Tramo # 1 - Vda El Porvenir		Placa Huella	\$1.978.596.986
	Tramo # 2 - Vda Santa Rita		Placa Huella	
	Tramo # 3 - Vda El Potrero		Placa Huella	

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7  
Carrera 50 No 50 - 02, Parque Principal  
Código Postal: 054050. Teléfono: (4) 551 00 25  
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co

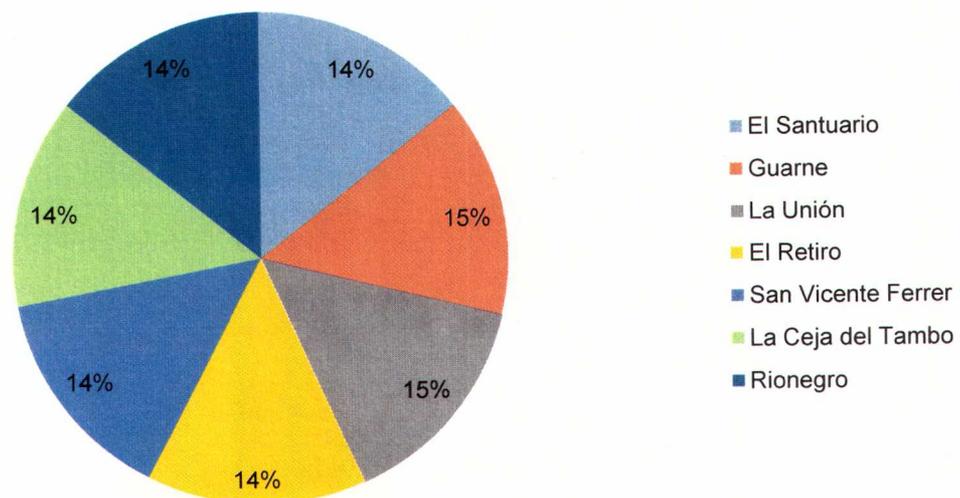


#EsElMomentoDeLasPersonas

SG-CER 160901



### Porcentaje de Inversión por Municipio Proyecto bpin 2022003050060



### 3.5. AMBIENTAL

El proyecto no requiere de permisos ambientales, ya que el proyecto solo realizará el mejoramiento y rehabilitación de la vía, utilizando los puentes y obras transversales ya existentes sin necesidad de ocupación del cauce, no habrá tala de árboles ni movimientos de tierra.

La no aplicabilidad de permisos ambientales se encuentra certificada por Diego León Moreno Acosta, mediante el documento "Componentes Trámite de licencias o permisos"

El Plan de Manejo Ambiental, será requerido al contratista dentro del proceso de contratación, para que de esta forma se puedan identificar cada uno de los impactos que se puedan generar durante la ejecución de actividades. El Plan de Manejo Ambiental se planteará de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.

## 4. CONCEPTO TÉCNICO

Por lo anterior se determina que el concepto es **FAVORABLE**.



**DAVID ALBERTO GALLEGO HERNANDEZ**

Secretario de Infraestructura  
Municipio de Guarne



Guarne, septiembre 16 de 2022

Señores  
**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
Medellín

El día 20 de agosto de 2022, el Municipio de Guarne remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias mediante Pavimento Flexible y Rígido de los Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño del Departamento de Antioquia”**, registrado con ID **2022003050060** por un valor total de \$ **15.765.181.513**, susceptible de ser financiado con recursos de Asignación para la Inversión Regional 60% (**\$500.000.000,00**) y Asignaciones Directas (**\$15.265.181.513,00**)

En virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, frente a la Asignación para la Inversión Regional, la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial que presente el proyecto de inversión, la cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

En este sentido, corresponde a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias mediante Pavimento Flexible y Rígido de los Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño del Departamento de Antioquia”**.

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

  
**FABIÁN MARCELO BETANCUR RIVERA**  
Alcalde  
Municipio de Guarne

  
**DAVID ALBERTO GALLEGO H**  
Secretario de Infraestructura  
Municipio de Guarne

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7  
Carrera 50 No 50 - 02, Parque Principal  
Código Postal: 054050. Teléfono: (4) 551 00 25  
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co

**LOS ALCADES DE LOS MUNICIPIOS DE GUARNE, EL CARMEN DE VIBORAL, EL RETIRO,  
LA CEJA DEL TAMBO, LA UNIÓN, EL SANTUARIO, SAN VICENTE FERRER, RIONEGRO**

**CERTIFICAN:**

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de la EMPRESA MASORA "MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO", ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 800.183.770-1, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias mediante Pavimento Flexible y Rígido de los Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. El Índice de Gestión de Proyectos de Inversión – IGPR – de MASORA "MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO" es Bajo, con un puntaje de 24.3%  
*MASORA con el acompañamiento del DNP solucionó los inconvenientes en la plataforma Gesproy 3.0 sobre las subsanaciones, correcciones y diligenciamiento de datos pendientes en los proyectos de inversión que presentaban puntajes bajos; lo que se reflejará en la evaluación del segundo semestre de la presente vigencia*
2. La MASORA "MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO", ha suscrito los siguientes contratos/Proyectos:

BPIN	OBJETO	VALOR	ESTADO
2015000040028	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS, Terciarias Y LAS QUE FACILITAN LA COMUNICACIÓN VIAL ENTRE MUNICIPIOS DEL ORIENTE ANTIOQUIA	\$ 11.429.912.774	FINALIZADO
2020053100003	REHABILITACIÓN DE VÍAS Terciarias CON PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO D GÓMEZ PLATA	\$ 1.275.155.607	FINALIZADO
2020053150036	REHABILITACIÓN DE VÍAS Terciarias CON PLACA HUELLA EN LA VEREDA SAN BASILIO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE	\$ 260.210.164	FINALIZADO
2021057900036	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE TARAZÁ ANTIOQUIA	\$ 5.398.432.886	EN EJECUCION

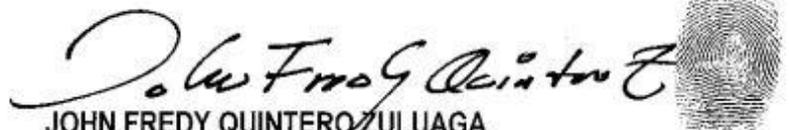
3. La persona jurídica EMPRESA **MASORA** "Municipios Asociados del Oriente Antioqueño", entidad identificada con Nit **800.183.770-1**, no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en los siguientes certificados:

- Boletín de responsables Fiscales 'SIBOR de LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO de fecha 01 de Agosto de 2022, con código de verificación 8001837701220801160333.
  - Certificado de antecedentes disciplinarios de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION No. 201906811, consultados en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), de fecha 01 de agosto de 2022.
4. El representante legal de EMPRESA **MASORA** "Municipios Asociados del Oriente Antioqueño", entidad identificada con Nit 800.183.770-1, **FABIO ANTONIO RIOS URREA** identificada con Cédula de ciudadanía número **15.440.957**, no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en como consta en los siguientes certificados:
- Boletín de responsables Fiscales 'SIBOR de LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO de fecha 01 de agosto de 2022, con código de verificación 15440957220801160201.
  - Certificado ordinario de antecedentes disciplinarios de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION No. 201907113, consultados en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), de fecha 01 de agosto de 2022.
  - Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional la representante legal de **MASORA** "Municipios Asociados del Oriente Antioqueño", entidad identificada con Nit **800.183.770-1**, **FABIO ANTONIO RIOS URREA** identificada con Cédula de ciudadanía número **15.440.957**, NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES, de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Dada en Guarne, a los 19 días del mes septiembre de 2022.



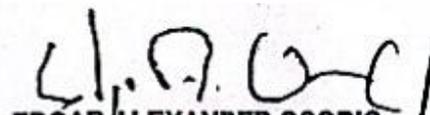
**FABIAN MARCELO BETANCUR RIVERA**  
Alcalde  
Municipio de Guarne



**JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA**  
Alcalde  
Municipio de El Carmen de Viboral



**NOLBER DE JESÚS BEDOYA PUERTA**  
Alcalde  
Municipio de El Retiro



**EDGAR ALEXANDER OSORIO**  
Alcalde  
Municipio de La Unión



**Alcaldía de  
GUARNE**

Es el momento de las personas

**NELSON FERNANDO CARMONA LOPERA**  
Alcalde  
Municipio de La Ceja del Tambo

**JUAN DAVID ZULUAGA ZULUAGA**  
Alcalde  
Municipio de El Santuario

**YIMI ARLEY GIRALDO MARIN**  
Alcalde  
Municipio de San Vicente Ferrer

**RODRIGO HERNANDEZ ALZATE**  
Alcalde  
Municipio de Rionegro



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

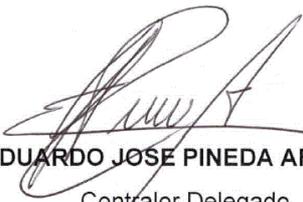
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de agosto de 2022, a las 16:02:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	15440957
Código de Verificación	15440957220801160201

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de agosto de 2022, a las 16:03:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8001837701
Código de Verificación	8001837701220801160333

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 201907113**



WEB  
16:00:02  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIO ANTONIO RIOS URREA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15440957:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 201906811**



WEB  
15:58:04  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ANTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUE? identificado(a) con NIT número 8001837701:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:04:34 PM horas del 01/08/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **15440957**

Apellidos y Nombres: **RIOS URREA FABIO ANTONIO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25  
barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a  
5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de la  
República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



Gobierno en línea  
Colombia GOV.CO

Todos los derechos reservados.





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

### EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

#### CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **“Rehabilitación y mejoramiento de las vías terciarias mediante pavimento flexible y rígido de los municipios del altiplano del oriente antioqueño del departamento de Antioquia”** con código **BPIN 20223050060**, se articula con la categoría de las iniciativas para asignación para la inversión regional 60%: *Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de Antioquia – Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas*, y con la categoría de las iniciativas para asignación directa: *Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de Antioquia – Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas*, del Capítulo Independiente de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 20 días del mes de septiembre de 2022.

**JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA**  
Director de Gestión y Evaluación de Proyectos  
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
<b>Proyectó</b>	Viviana Marcela Zuluaga Ramirez. Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos Departamento Administrativo de Planeación		20/09/2022
<b>Aprobó</b>	Dubal Papamija Muñoz Coordinador Equipo de Regalías Departamento Administrativo de Planeación		20/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



SC4887-1

